



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00778270- -UNC-ME#FD

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2024-00778270- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 y 9 de estas actuaciones, obra la solicitud de los interesados presentada a instancias de la señora Profesora Patricia Soria, de justificación de inasistencias de los alumnos Abadi, Navé Shaní, DNI N° 4040136; Benedetto, Álvaro, DNI N° 44430233; Cardozo Foerster, Nahuel Maximiliano Oscar, DNI N° 1878324; Díaz, Facundo Hernán, DNI N° 39689928; Ferreyra, Milagros Belén, DNI N° 42511196; Garay, Abril, DNI N° 41680636; Garbi, Mateo Agustín, DNI N° 42109507; Rollan, María Agustina, DNI N° 43760477; Salvay, Agustina, DNI N° 41624769, Torres, Rafael Ignacio, DNI N° 40751818 y Chávez, Eugenia Abigail, DNI N° 40750006, quienes conforman el Equipo de Litigación Penal que participará en el XIV del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP), a realizarse desde el 4 al 8 de noviembre del presente año en sede de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA);

Que en el número de orden 3 se encuentra acompañada constancia emitida por señor Director Ejecutivo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), en la que manifiesta que la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) se encuentra inscrita en la XIV edición del Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP);

Que dado que los estudiantes mencionado se encontrarán fuera de la ciudad de Córdoba, no podrán presentarse a rendir los exámenes parciales, recuperatorios o promocionales de las asignaturas que cursan en este segundo semestre de la carrera de Abogacía;

Que en orden 12 obra informe de la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el cual expresan su opinión favorable a lo solicitado;

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por el art. 2° de la OHCS 12/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Conceder licencia estudiantil a los alumnos Abadi, Navé Shaní, DNI N° 4040136; Benedetto, Álvaro, DNI N° 44430233; Cardozo Foerster, Nahuel Maximiliano Oscar, DNI N° 1878324; Díaz, Facundo Hernán, DNI N° 39689928; Ferreyra, Milagros Belén, DNI N° 42511196; Garay, Abril, DNI N° 41680636; Garbi, Mateo Agustín, DNI N° 42109507; Rollan, María Agustina, DNI N° 43760477; Salvay, Agustina, DNI N° 41624769, Torres, Rafael Ignacio, DNI N° 40751818 y Chávez, Eugenia Abigail, DNI N° 40750006, desde el día 4 de noviembre y hasta el día 8 de noviembre del corriente año y en consecuencia, justificar las inasistencias y reprogramar los exámenes parciales que correspondieren, por un plazo igual al comprendido en la licencia.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo.